

Comisión Especial Investigadora para fiscalizar los actos del gobierno y las actuaciones de los órganos de la administración del Estado, que tengan relación con el Mercado de Seguros y el anticipo de rentas vitalicias.

**Sesión 5ª ordinaria, correspondiente a la 369ª legislatura,
celebrada en lunes 30 de agosto de 2021.**

Se abrió a las 15:34 horas.

SUMARIO:

- En cumplimiento del Mandato, se recibió a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

ASISTENCIA.

Preside la diputada Alejandra Sepúlveda.

Asisten los diputados señores Tucapel Jiménez, Carlos Kuschel, Amaro Labra, Fernando Meza y Alejandro Santana.

Concurren, como invitados, el presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, señor Joaquín Cortez; el director general de Supervisión de Conducta de Mercado, señor Daniel García, el director general jurídico, señor José Antonio Gaspar; el vicepresidente, señor Kevin Cowan; el jefe de la División de Actuariado y Análisis Técnico de Seguros, señor Claudio Cerda, y los Comisionados, señores Mauricio Larraín y Augusto Iglesias, y la señora Bernardita Piedrabuena.

Actuó como Abogado Secretario de la Comisión, el señor Álvaro Halabí Diuana; como Abogado Ayudante **y de manera presencial**, el señor Mauricio Vicencio Bustamante y, como secretaria ejecutiva, la señorita Luz Alicia Barrientos Rivadeneira.

NOTA: Todos los asistentes y participantes lo hicieron de manera telemática, a través de la plataforma zoom.

CUENTA.

- Se dio cuenta de los siguientes documentos:

Oficio N° 70301, del Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, CMF, señor Joaquín Cortez, por el cual da respuesta a Oficio N° 15 de esta Comisión, sobre fiscalización de los contratos de seguro de renta vitalicia y el equilibrio que debe existir entre las compañías aseguradoras y usuarios pensionados. A DISPOSICIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS.

ORDEN DEL DÍA.

En cumplimiento del Mandato, se recibió a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

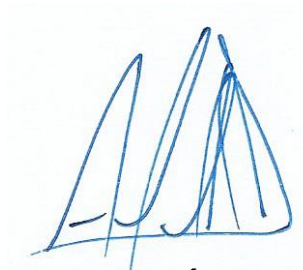
-Se adjunta acta taquigráfica de la presente sesión, la que se tiene como parte integrante de la presente acta.

* * * * *

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio y video que se encuentra disponible en la siguiente dirección, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento:

<http://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?id=3181&name=PROGC018076.mp4>

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 17:05 horas.



ÁLVARO HALABÍ DIUANA
Secretario de la Comisión

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA PARA FISCALIZAR LOS ACTOS
DEL GOBIERNO Y LAS ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MERCADO
DE SEGUROS Y EL ANTICIPO DE RENTAS VITALICIAS

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:
(Presencial y vía telemática)

Sesión 5a, celebrada en lunes 30 de agosto de 2021,
de 15:34 a 17:05 horas.

Preside la diputada Alejandra Sepúlveda.

Asisten los diputados señores Tucapel Jiménez, Carlos Kuschel, Amaro Labra, Fernando Meza y Alejandro Santana.

Concurren, como invitados, el presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, señor Joaquín Cortez; el director general de Supervisión de Conducta de Mercado, señor Daniel García, el director general jurídico, señor José Antonio Gaspar; el vicepresidente, señor Kevin Cowan; el jefe de la División de Actuariado y Análisis Técnico de Seguros, señor Claudio Cerda, y los Comisionados, señores Mauricio Larraín y Augusto Iglesias, y la señora Bernardita Piedrabuena.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor HALABÍ (Secretario) [vía telemática] da lectura a la Cuenta.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Gracias, señor Secretario.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Ofrezco la palabra.

En nombre de la Comisión, doy la bienvenida al señor Joaquín Cortez y a todo su equipo de trabajo.

Señor Cortez, recién se dio cuenta del oficio que usted nos envió. Le pido que me aclare si dicho documento contiene las respuestas a las preguntas que formularon las señoras diputadas y los señores diputados en sesiones anteriores.

Tiene la palabra, señor Cortez.

El señor CORTEZ (Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Gracias, señora Presidenta. Por su intermedio, saludo a todas las parlamentarias y a todos los parlamentarios que nos acompañan en esta sesión.

Efectivamente, el viernes pasado les enviamos un oficio que, a nuestro juicio, responde todas las preguntas que nos hicieron las señoras diputadas y los señores diputados.

Desde ya, estamos disponibles para contestar cualquier duda que a juicio de ustedes no haya sido respondida.

Con su permiso, me gustaría ceder el uso de la palabra al señor Daniel García, quien fue una de las personas que estuvo a cargo de responder ese oficio.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Muy bien.

El señor HALABÍ (Secretario) [vía telemática].- Señora Presidenta, les voy a enviar copia del oficio.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Gracias, señor Secretario.

Tiene la palabra el señor Daniel García.

El señor GARCÍA, don Daniel (director general de Supervisión Conducta de Mercado de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Gracias, señora Presidenta.

A través del oficio No 70.301, que firmó el presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, don Joaquín Cortez, y que fue remitido a esta comisión especial investigadora el viernes pasado, tratamos de hacernos cargo, en primer término, de las consultas específicas que venían incorporadas

en el oficio que ustedes nos remitieron con fecha 16 de agosto, y también de las inquietudes que surgieron en las sesiones en las que participamos de la comisión.

Por lo tanto, en este oficio no solo respondemos las preguntas específicas que nos hicieron en su oficio, sino también de las que surgieron de esas sesiones.

Por cierto, también nos hicimos cargo del informe relacionado con que la sistematización de correos electrónicos que recibió la Biblioteca del Congreso Nacional.

En ese contexto, en una primera sección del oficio de contestación, nos hicimos cargo de la sistematización de las presentaciones que preparó la Biblioteca del Congreso Nacional.

En primer lugar, es importante mencionar que para hacernos cargo de cada una de las reclamaciones o inquietudes que pueda tener un pensionado, requerimos contar con dos informaciones claves: primero, la compañía que es sujeta de la reclamación y, segundo, la persona. Eso no viene contenido en la sistematización, pero entendemos que en una sistematización donde vienen los temas más generales y, por tanto, no nos podemos hacer cargo de cada una de las temáticas.

Sin perjuicio de eso, como comisión estamos plenamente disponibles para que nos hagan llegar los antecedentes específicos para contestar cada caso y analizar pertinentemente cada situación en específico.

Dicho lo anterior, para hacernos cargo de los temas contenidos en las sistematizaciones, básicamente tomamos en cuenta las reclamaciones que como Comisión para el Mercado Financiero hemos recibido respecto de las temáticas relacionadas con las rentas vitalicias.

En ese contexto, ordenamos toda la secuencia de instrucciones que se impartieron y vemos cómo se abordó la dinámica del anticipo del 10 por ciento, siempre con el foco de atención puesto en la calidad de la información que reciben los pensionados, y lo reproducimos in extenso.

Asimismo, damos cuenta de algo que hace algunas semanas mencionó el presidente en su presentación, pero que aquí

detallamos. Me refiero a la cantidad de reclamos que hemos recibido, producto del proceso de anticipo de rentas vitalicias, que llegan a totalizar 136 reclamos, con más del 90 por ciento ya totalmente tramitados.

Como en la sistematización del informe de la Biblioteca del Congreso Nacional había temas más amplios que simplemente el anticipo del 10 por ciento, entre los cuales están las inquietudes respecto de cómo funciona la información en el Sistema de Consultas y Ofertas de Monto de Pensión, por ejemplo, el tema de la propiedad de los fondos cuando se suscribe una renta vitalicia, lo que hicimos fue explicar en las secciones siguientes cuál es la dinámica sobre la que respondemos las inquietudes que los pensionados nos han planteado respecto de temas similares.

Entonces, acá reflejamos el volumen de reclamaciones que tenemos en un año -para considerar un período más extenso- y en ese tiempo tenemos alrededor de 400 reclamos del mundo de pensionados de rentas vitalicias. Estamos hablando de un universo de 650.000 personas que tienen un contrato de rentas vitalicias. En porcentaje, esa cifra representa alrededor de un 3,3 por ciento de todos los reclamos que recibimos, relacionados con personas que tienen un seguro en Chile.

Para que se hagan una idea, sobre un universo, recibimos anualmente en torno a 13.000 reclamos de personas y la mayor parte de estos tienen que ver con seguros automotrices o seguros de salud, que son los más masivos. Los reclamos por rentas vitalicias representan, un 3,4 por ciento de ese total.

En el oficio que les enviamos explicamos brevemente la tipología de reclamos que recibimos. Básicamente, respondimos dudas respecto de, por ejemplo, cuando se suscribe un renta vitalicia y al cambio en las condiciones del contrato, cuando fallece alguno de los cónyuges, etcétera. Toda esa información está reflejada en nuestro oficio. Entonces, cuando lo puedan ver en detalle, podemos profundizar en cualquiera de los aspectos que ustedes nos señalan.

En una segunda sección, entendiendo que es uno de los objetos matrices del origen de la comisión especial

investigadora, se profundizó respecto de cuál es el proceso de supervisión de la Comisión para el Mercado Financiero, en relación con el tema de las rentas vitalicias.

A ese respecto, básicamente se aborda la explicación de cuál es la supervisión desde el punto de vista prudencial, y cuando hablamos de este punto de vista, nos referimos a resguardar o a tomar todas las acciones que nos competen como Comisión para el Mercado Financiero, con el objeto de que las compañías de seguros tengan los recursos suficientes, para honrar sus compromisos de largo plazo que han contraído con los pensionados en un contrato que -como ustedes saben- puede durar 30 años o más. En suma, supervisamos que las compañías tengan los recursos para pagar las pensiones durante toda la vida de sus pensionados.

En segundo término, explicamos en detalle, entendiendo que les interesa conocerlo in extenso, qué hacemos para supervisar no solo que la compañía tenga la solvencia suficiente para honrar sus compromisos, sino que el trato, que el relacionamiento, que la información, y que las condiciones que establecen en el contrato con el pensionado, se cumplan desde el momento en que se hace la oferta, hasta finalmente cuando se paga la última de las pensiones, al fallecer el pensionado.

Así, hacemos un racconto, debido a que, producto de la "ley de agentes", desde hace un par de meses atrás la supervisión de los asesores previsionales no es una materia de competencia de la Comisión para el Mercado Financiero, sino que quedó radicada en la Superintendencia de Pensiones, pero antes de la entrada en vigencia de la "ley de agentes", era una actividad y una regulación conjunta.

Señora Presidenta, todas las acciones de supervisión que como Comisión para el Mercado Financiero realizábamos -en conjunto con la Superintendencia de Pensiones-, las tomamos a objeto de resguardar el adecuado trato, información y asesoría que recibe el pensionado al momento de suscribir una renta vitalicia están explicadas en detalle, asunto que es de interés de esta comisión.

Es muy importante resaltar el rol que nos compete en supervisar la asesoría que brindaban los asesores financieros a las personas que suscriben una pensión de rentas vitalicias, como también a las compañías de seguros cuando hacían un proceso de venta directa a través de sus agentes. Ahí explicamos cómo, a través de pruebas de certificación, fiscalizamos la competencia de las personas que están a cargo de estos procesos. También fiscalizamos a los asesores previsionales en cuanto a cómo se hacen supervisiones en gabinete y en terreno, verificando, por ejemplo, los registros de antecedentes que tienen en el relacionamiento con sus clientes, en los cuales debe constar siempre todo lo que consideramos como información de importancia para los pensionados.

Por cierto, nuestra finalidad -que es un punto de especial atención para esta comisión- es que haya una información clara, oportuna y veraz, en cuanto a las condiciones del contrato de rentas vitalicias, donde uno de los elementos centrales es que la persona pierde la propiedad de los fondos a cambio de esa compra, de esa prima, que es una renta vitalicia, pero, a cambio, se resguarda con una pensión en UF, invariable, hasta el último de sus días.

Ese aspecto lo abordamos en forma profunda, señora Presidenta.

También mencionamos otro objeto de atención de la comisión especial investigadora, respecto del funcionamiento de Scomp, y, en términos generales, les explicamos cómo supervisamos esta plataforma, cómo funcionan las compañías, y también dijimos cuáles son los sistemas de alerta automática con los que contamos en el sistema.

Ese sistema nos provee información muy rica porque allí están contenidos los antecedentes de las pólizas de cada una de las personas. Entonces, tenemos alertas diarias que nos advierten acerca de determinadas cuestiones como, por ejemplo, si hay un asesor que está cerrando ofertas en tiempos muy cortos, por lo cual uno podría entrar en la sospecha de que no está entregando toda la información. Aquí está detallado el sistema de alerta que utilizamos para

supervisar y aplicar sanciones cuando se ha requerido, lo que ciertamente ha ocurrido.

Aquí se encuentra toda la información de tribunales de Familia, que tiene que ser entregada oportunamente cuando hay retenciones judiciales por pensión alimenticia; consultas respecto de la publicidad de estadísticas. Como les digo, aquí está detallada toda la información. Quedamos abiertos a cualquier inquietud.

Por otra parte, también indicamos las gestiones que se relacionan con los pensionados, en cuanto a ir perfeccionando el sistema de información. En esa línea, como comisión nos hacemos cargo de las observaciones que originalmente estaban contenidas en el informe de la Fiscalía Nacional Económica, y reflejamos los cambios principales que se incorporaron en la normativa, a objeto de mejorar la calidad de la información, la comparabilidad y disponibilidad de todos los antecedentes, para que las personas tomen sus decisiones, lo que se materializó en la dictación de una norma de carácter general que emitió la Comisión para el Mercado Financiero en 2019, donde buena parte de los input iniciales corresponden a las recomendaciones que originalmente había hecho la Fiscalía Nacional Económica.

Finalmente, en esta sección también explicamos cómo funciona la parte del contrato de renta vitalicia, cómo conversa con la póliza que está depositada y cómo se informa al pensionado sobre las características del contrato. En este caso, ponemos un certificado de oferta en el que vienen colocadas de manera expresa las leyendas que corresponden a la condición de propiedad de los fondos, en comparación con lo que ocurre con el retiro programado, la renta vitalicia temporal, es decir, todas las leyendas que vienen incorporadas en ese documento que debe ser firmado por el pensionado. También hacemos la conversación de cómo opera el contrato, en función de las condiciones del Código de Comercio, con las condiciones incluidas en la póliza.

Tenemos algunos antecedentes ilustrativos respecto de cómo se dio la información específica de los antecedentes para el anticipo del 10 por ciento, cómo se representa la información

para que la persona pueda entender cuál es el monto de dinero que es posible retirar, cuál es la referencia respecto de la reserva técnica.

Asimismo, en la última sección, en el capítulo séptimo o sección séptima del oficio que les reportamos, damos una explicación -que entiendo también fue parte de las preguntas que se formularon a la Comisión para el Mercado Financiero en sesiones pasadas- respecto de cómo se equilibran los objetivos de supervisión que tienen que ver con la solvencia de las entidades financieras para honrar los compromisos contraídos con sus pensionados con los elementos que denominamos conducta de mercado, que, básicamente, es el comportamiento de los agentes, en este caso, las compañías de seguros, para efectos de cumplir con las condiciones contractuales acordadas con sus pensionados.

Una de las cosas que hacemos es referir conceptualmente cómo la Comisión para el Mercado Financiero se aproxima a ese objetivo y, además, reflejar cómo la importancia que se ha dado a esos dos pilares -la supervisión de solvencia y la supervisión de conductas- se ha materializado en ajustes relevantes de la estructura organizacional e institucional de la Comisión para el Mercado Financiero, avanzando hacia un modelo de cumbres gemelas, utilizando como referencia informes o consultorías del Fondo Monetario Internacional, donde ambos pilares quedan en equivalencia, con el objeto de que el Consejo los tenga a la vista para desarrollar una adecuada regulación financiera.

En síntesis, eso es lo que contestamos el viernes pasado, y, por cierto, quedamos abiertos a recibir cualquier inquietud específica que quiera plantearnos un parlamentario respecto de algún punto en detalle de este oficio.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Muchas gracias por la información.

Señor Cortez, ¿desea agregar algo más?

El señor CORTEZ (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- No, señora Presidenta.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Agradecemos la información, aunque nos hubiese

gustado recibirla antes, pero eso no ocurrió, ya que, desde el punto de vista del funcionamiento de una comisión investigadora, solo se da cuenta de aquella cuando es ingresada oficialmente. O sea, a partir de las 15:30 horas quedó ingresada oficialmente a la comisión, por lo tanto no hemos tenido la posibilidad de revisar el oficio, a pesar de que ustedes lo enviaron el viernes pasado. De todas maneras, ya se envió copia del oficio a los correos electrónicos de los diputados integrantes de la comisión para que se proceda a su revisión durante esta semana.

Para formular una pregunta, tiene la palabra el diputado Amaro Labra.

El señor LABRA (vía telemática).- Señora Presidenta, formularé mi pregunta mirando los puntos que me interesa comentar.

Se mostró en un ejemplo la información recibida por el pensionado o la pensionada. se indica que el monto de la pensión actual está expresado en UF y en pesos. También aparecen el porcentaje del anticipo, que sería el 10 por ciento, correspondiente a 62.42 UF, y el monto a recibir en calidad de anticipo, por 1.842.740 pesos. Después se muestra cómo quedaría la pensión y la diferencia son 20.000 pesos. En ese sentido, quiero que me deje claro si es el 10 por ciento y está hasta el 1 por ciento. O sea, ¿el pensionado y la pensionada tienen la información suficiente para decidir si quieren el retiro o no? Asimismo, quiero saber cuánta sería la rebaja.

Para mí es importante saber si, con las variaciones que tiene el sistema, los 178.812 pesos se mantienen hasta el final, hasta que no haya otro retiro, como se indica en "pensión después del anticipo".

¿Serían 178.812 pesos hasta que esté programado? Eso quiero saber. ¿Esa es la información que reciben todos? ¿Ese es el monto? ¿Son 20.000 pesos de diferencia? ¿Por cuánto tiempo se mantiene ese monto? No sé si podrán contestar los señores Joaquín Cortez o Daniel García.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Señor Cortez, pido que vaya anotando las preguntas para que pueda responderlas posteriormente.

Ofrezco la palabra.

Tengo algunas preguntas respecto del capítulo 2 de la investigación, que se refiere al funcionamiento, supervisión y normativa.

Me interesa saber y espero que nos puedan enviar todas las consultas que se han hecho a la Superintendencia de Pensiones en relación con las modificaciones de rentas vitalicias. En ese sentido, me gustaría saber cuántas consultas se han formulado a la Superintendencia de Pensiones y cuánto de lo que esta ha manifestado ha sido considerado en las recomendaciones que ustedes han hecho, ya que no es algo vinculante.

Dado que ustedes permanentemente envían oficios a la Superintendencia de Pensiones sobre el tema de las rentas vitalicias, quiero saber cuáles son esos oficios, qué tipo de consultas se hacen y si ha sido vinculante o no la relación que ustedes han tenido con la superintendencia.

En relación con la supervisión, que es parte importante de la investigación de esta comisión especial investigadora, me interesa saber cuáles son las sanciones más frecuentes -algo se dijo en la exposición-, cómo funciona el sistema de fiscalización, si solo es a requerimiento o si es algo muy similar a lo que hace la Contraloría General de la República en términos aleatorios; qué tipo de multas se aplican; cuáles son las aseguradoras involucradas en este tipo de sanciones y cuáles son las infracciones más frecuentes y las multas que ustedes están cursando, algo que, al parecer, estaría ocurriendo.

Respecto del punto anterior -algo que revisamos permanentemente con el superintendente de Pensiones en relación con las AFP en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social-, quiero saber cuál es la rentabilidad que obtienen actualmente las aseguradoras.

En la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento hemos recibido información sobre el monto

percibido por los afiliados desde el sistema de rentas vitalicias y cuánto de ese dinero recibido egresa por pago de pensiones.

¿Me explico? Si tenemos 200.000 millones de pesos y en estos treinta años se han entregado 30.000 millones en pensiones. Queremos saber si eso ocurre en las AFP; queremos saber que está ocurriendo en el sistema de aseguradoras.

En relación con lo que dijo el diputado Amaro Labra sobre los contratos y la especificación de la información, una de las cosas que planteaba la Fiscalía Nacional Económica era la falta de transparencia en los contratos y en la información.

En cuanto a todo lo que tiene que ver con el retiro, una de las observaciones más importantes de los afiliados se relaciona con las reservas técnicas. En ninguna parte se le explica al pensionado que quiere retirar cuál es esa reserva técnica, cuál es el monto; por lo tanto, no tienen ninguna claridad de cuánto es el 10 por ciento.

Además, en ninguna parte de los contratos se indica algo que se repite permanentemente: la propiedad de los fondos y lo que significa la compra de la prima -he conversado con varios abogados de la plaza que conocen este tema-, entonces uno se pregunta qué ocurre con este contrato, ya que una de las cosas más importantes que este debe señalar es qué pasa con la propiedad de lo que se está tranzando, y sobre ello, en el contrato no hay ninguna claridad.

Si ustedes analizan los planteamientos hechos por los asesores de la Biblioteca del Congreso Nacional, en ninguna parte dicen que esto queda en propiedad -vamos a adjuntar la información entregada por los pensionados-, pero sí que es irrevocable, cuestión que se señala dos o tres veces en el contrato, en negritas y en mayúsculas. Sin embargo, no dice que la propiedad de los fondos implica la compra de una prima y que, posteriormente ni que los fondos pasan a manos de las aseguradoras.

Tengo varias preguntas en relación con los otros capítulos de la investigación, pero se las haré más adelante.

Tiene la palabra el señor Joaquín Cortez.

El señor CORTEZ (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, varias de esas preguntas las respondimos en sesiones anteriores, pero no tengo ningún problema en ahondar en ello.

En primer lugar, vamos a responder las preguntas de acuerdo a los temas en los que cada uno de nosotros es especialista.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Si me permite, le quiero decir que cuando crea que ya ha respondido, por favor, díganos en qué minuto lo hizo, porque queremos profundizar en los temas, ya que no han quedado claras las respuestas que nos han entregado.

Tiene la palabra, señor Cortez.

El señor CORTEZ (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Muy bien, señora Presidenta.

La primera pregunta, que es del diputado Amaro Labra, la contestará el señor Daniel García.

El señor GARCÍA (director general de Supervisión de Conducta de Mercado) [vía telemática].- Señora Presidenta, para responder al diputado Amaro Labra, le comento que la idea de poner una tabla -en el oficio que estamos respondiendo-, a modo de ejemplo, de la información que reciben los pensionados, es porque ese es el tipo de información que reciben los pensionados y que nosotros instruimos.

Entonces, ustedes pueden apreciar que en la primera columna aparecen montos de la pensión actual, reflejada tanto en UF como en pesos.

Una de las cosas que exigimos a las aseguradoras es que pongan todas las alternativas posibles, puesto que la persona pudiera optar o tener información para hacer el anticipo completo del 10 por ciento, con los topes, o en función de que quiera que el efecto en la pensión sea menor, ir viendo anticipos que fueran de menor cuantía.

Por eso, si ven la primera columna, pueden ver que el monto es fijo. Aquí vemos a una persona que recibe una pensión de 198.681 pesos, que corresponde a 6,73 UF, valor de hace algunas semanas.

En la segunda columna aparece el porcentaje de retiro, y ahí dice: 10 por ciento, porque es el máximo que permite la ley, y así, hasta llegar al 1 por ciento.

Respecto del monto a anticipar, se le dice claramente la persona que si decide anticipar el 10 por ciento, en el caso de este ejemplo específico, ese porcentaje equivale a una cantidad de anticipo de 62 UF, esto es, 1.800.000 y fracción. Eso es lo que puede retirar.

En el caso número 1, si la persona decide hacer el anticipo por el tope, la pensión se reduciría en un porcentaje, y quedaría en 6,06 UF, monto que equivale a 178.000 pesos. Como el diputado Labra menciona, esa es una rebaja de alrededor de 20.000 pesos. Esa rebaja -como se ha explicado-, atendiendo el tenor literal de la ley, es permanente, dado que, contra lo que eventualmente se hizo, el anticipo es contra la reserva técnica, que es la que determina el monto fijo en UF.

No hay un segundo anticipo aprobado por la ley, así que si la persona retira el 10 o el 5 por ciento, lo que aparezca ahí es el monto resultante de su pensión. Esa es la información que reciben todos los pensionados. Cuando se dio esa instrucción la idea era que las personas tuvieran claridad acerca de todas sus opciones, lo que no obsta que también instruyéramos a las aseguradoras, en cuanto a que ante dudas e inquietudes específicas, tuvieran toda la disponibilidad para entregar la información a las personas para que pudieran tomar sus decisiones con claridad.

Sin embargo, si ante las respuestas de la compañía, las personas aún no tienen claridad respecto de la información, han podido recurrir a la Comisión para el Mercado Financiero para que este intercediera, con la finalidad de que la información fuera pertinente. Así lo hicieron alrededor de 140 personas.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Si me permite, señor García, le quiero decir que efectivamente los pensionados recibieron esto, con la claridad que se está planteando. Sin embargo, ¿dónde está la reserva técnica para el cálculo del 10 por ciento?

El señor GARCÍA (director general de Supervisión de Conducta de Mercado) [vía telemática].- Señora Presidenta, la reserva técnica se desprende de los porcentajes que aquí están mencionados.

Sin perjuicio de eso, si las personas deseaban claridad respecto de cuál era el monto específico de la reserva técnica, evidentemente la compañía estaba obligada a entregarlo.

El señor LABRA (vía telemática).- Si me permite, señora Presidenta, exactamente ese es el asunto.

¿Cuál es el problema que hay de que la reserva técnica sea parte del ejemplo? ¿Cuál es el problema de decir: esta es la reserva técnica? Como dato. Porque usted entenderá que hacer el trámite es bastante complicado para un montón de personas, sobre todo para gente que debiera estar descansando, no haciendo preguntas.

Usted dijo que 140 personas preguntaron, pero son muy pocas y debe haber muchas más que tengan la necesidad de saber y no se atreven o no pueden hacerlo.

De eso se trata la transparencia, de que tengamos más información. Sería bueno incorporarla.

Gracias, señora Presidenta.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Lo que ocurre, señor García, es que una de las cosas más importantes -a lo mejor vamos a enviarles todas las inquietudes que nos plantearon los pensionados- es cómo voy a saber cuánto puedo retirar si no tengo claridad respecto de la reserva técnica.

Entregar esa información a las personas es una de las cosas que se supone que deberían hacer, y que plantea la reforma constitucional, porque a partir de eso se hace el cálculo. Eso no está.

Me pareció muy didáctico y muy bueno lo que hicieron, en términos de la tabla, de la UF, del porcentaje. Eso me parece extraordinario, muy bueno, es muy explícito. Sin embargo, no se conoce el monto de la reserva técnica de cada pensionado al momento de retirar el 10 por ciento.

¿Dónde está eso? ¿Es un cálculo indirecto?

El señor GARCÍA (director general de Supervisión de Conducta de Mercado) [vía telemática].- Señora Presidenta, efectivamente se puede desprender de lo que esta acá. Como le mencioné, también puede ser objeto de una inquietud.

Entiendo lo que plantea el diputado Labra, porque no todo el mundo quiere hacer la consulta. Ahora bien, nosotros supervisamos que efectivamente esté constituida la reserva técnica. Pero, señora Presidenta, quiero ir un poco hacia atrás. Estos instrumentos son totalmente perfectibles.

Usted conoce muy de cerca que este instructivo se generó en tiempo récord para lograr, de un miércoles a un lunes, que se pagaran las pensiones, con la información más clara posible, y lo que se estimó cuando se trabajó en este cuadro era que gráficamente las personas pudieran saber dos cosas: primero, cuánto era lo que podían retirar, y, segundo, cuál era el efecto que se iba a producir a futuro en las pensiones.

Señora Presidenta, hay que considerar que la reserva técnica, en su origen, no está concebida para ser una información de fácil conocimiento de las personas, porque en el modelo de renta vitalicia la reserva técnica no es equivalente al fondo que tiene un comportamiento cuando es de propiedad de la persona, sino que es una exigencia regulatoria sobre la cual hay algoritmos y una serie de consideraciones que, además, van variando en el tiempo, y es una exigencia de capital que debe tener la compañía para efectos de cumplir una obligación regulatoria.

Esa es la dificultad, pero es siempre perfectible.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Señor García, sin ánimo de polemizar, porque queremos entender, me resulta muy extraño que alguien pueda saber cuál es el porcentaje que puede retirar sin tener clara la base de cálculo.

También resulta extraño que solo den cuenta de cuánto va a disminuir mi renta, mi pensión, a partir del 10 por ciento, pero en ninguna parte se indica -y esa es la queja de los pensionados, que nosotros la estamos transmitiendo- cuál es la reserva técnica, que es la base de cálculo. Porque, por lo que usted me dice, podría pensar que para unas aseguradoras

puede ser de una forma y para otras aseguradoras, de otra. Entonces, si usted me dice que no, quiero saber cuál es para este caso.

Lo consulto porque lo que plantearon las aseguradoras es que después del retiro iban a entregar la información de la reserva técnica. Sin embargo, al asegurado no se la entregaron ni antes ni después, y es la base de su cálculo.

Entonces, quiero saber por qué y por qué ustedes no supervisaron que ese dato tan importante, que era parte de la base de cálculo, de la transparencia para el asegurado, estuviera dentro de la información que se le entregó.

El señor GARCÍA, don Daniel (director general de Supervisión de Conducta de Mercado) [vía telemática].- Señora Presidenta, de partida, no hay distintas maneras de estimar la reserva técnica; es una condición regulatoria que aplica para todas las compañías de la misma forma. Se trata de una regla general.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Imaginé lo mismo.

El señor GARCÍA, don Daniel (director general de Supervisión de Conducta de Mercado) [vía telemática].- Sí, es regla general.

Segundo, cuando usted mira el monto potencial de retiro, evidentemente, va en relación con lo que la persona tiene en su reserva técnica. No lo dice expresamente, para tratar de simplificar la lectura del monto que puede retirar la persona, pero se desprende, simplemente, cuando usted evalúa el porcentaje y el máximo que puede retirar. Se puede llegar a esa conclusión. Sé que no es tan simple para muchas personas, pero sí se trató de simplificar.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Pero, ¿usted encuentra correcto que el pensionado, que tiene derecho a hacer este retiro, no sepa cuál es su base de cálculo y que solo, unilateralmente, a través de las aseguradoras, tenga que decir que es correcto el cálculo que ellas hicieron?

Ustedes, como supervisores, como reguladores, ¿no se dieron cuenta de que esto era importantísimo para la transparencia del proceso?

El señor GASPAR (director general jurídico de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, soy José Antonio Gaspar, director general jurídico de la Comisión para el Mercado Financiero, y solicito responder su pregunta desde el punto de vista jurídico.

Complementando la respuesta respecto del contenido de la información, hay un punto que corresponde a la responsabilidad que tienen los fiscalizados de la Comisión para el Mercado Financiero al proporcionar en la verificación el cumplimiento de esta norma.

Para responder derechamente la inquietud que usted nos plantea, no es baladí para un fiscalizado que, eventualmente, si se detecta cualquier irregularidad -que es, según entiendo, la preocupación que ustedes legítimamente manifiestan-, en el sentido de que la información sea unilateral por parte de la compañía de seguros y si hubiera un riesgo eventual de que esa información fuera -perdonen la franqueza- falsa, ahí hay un punto en cuanto a la responsabilidad a la que se enfrentan los fiscalizados de la Comisión para el Mercado Financiero al proporcionar alguna información así al respecto.

Por eso, dados los parámetros que ya se han señalado, la dinámica consideró tres objetivos regulatorios, proporcionando una información lo más clara posible y concreta al fiscalizado

¿Cuál fue el objetivo ya señalado para vuestro conocimiento?

Si eventualmente hubiera algún caso, que nos ha correspondido monitorear, relacionado con saber cuál fue la base de su cálculo -como describió el director general García-, hay una fórmula única, mediante la cual se monitorea y fiscaliza que la información de la reserva técnica corresponda a los parámetros normativos fijados por la Comisión para el Mercado Financiero al respecto, para hacer

que se cumplan los contratos, y para que, eventualmente, si hubiera alguna situación -que hasta el momento no se ha detectado en los reclamos a los que hemos aludido anteriormente, que se han fiscalizado- que guarde proporción entre la información proporcionada por la compañía al pensionable con la información que proporciona la compañía que tiene la reserva técnica, nosotros verificamos el cumplimiento normativo en cuanto a cómo se calculó dicha reserva para el cumplimiento de todos los contratos de rentas vitalicias dados por esa compañía.

Ese es el mecanismo, de acuerdo con las facultades que tenemos, para fiscalizar y para, eventualmente, responder ante alguna irregularidad que se detecte.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Señor Gaspar, si me permite, ¿qué puedo reclamar si no tengo la información? O sea, ¿qué voy a reclamar si esa no es la reserva técnica o el monto a descontar, si no tengo algo que es mínimo y lo plantea la reforma constitucional: la base de cálculo por la cual necesito saber si tengo ese 10 por ciento? O sea, me parece que no corresponde.

Lo primero que debería haber ocurrido, dentro de la información que se le daba al pensionado, era decir cuál era su reserva técnica. A partir de esa información, las UF que tiene, la pensión que tiene, se le dice a qué corresponde su 10 por ciento, y a partir de eso hacer el descuento en su pensión.

Pero, me parece increíble que no se haya exigido algo tan primario como es la base de cálculo de lo que yo pueda retirar.

Entonces, ¿qué garantías tengo hoy, como diputada y representante de personas con rentas vitalicias, de que esa base de cálculo es la que corresponde?

Lo que debería ocurrir hoy es la exigencia de parte de ustedes de que se envíe a cada afiliado de rentas vitalicias el monto de su reserva técnica, cuál fue su reserva técnica original y cuál es la reserva técnica que hoy tiene a partir

del retiro. Eso es lo que debería ocurrir. En caso contrario, no estamos hablando de transparencia.

El señor CORTEZ (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, como explicamos antes, este proceso había que sacarlo adelante en forma rápida y simple.

En una primera etapa, los pensionados por renta vitalicia tenían que entregar una solicitud para que las compañías de seguros les informaran qué monto tenían derecho a retirar, y eso es exactamente responsabilidad, de acuerdo con la ley, de las compañías de seguros. Las compañías de seguros son las que tienen que informar correctamente el monto a retirar, que equivale a un porcentaje de la reserva técnica.

Sin embargo, si algunas compañías no hicieron bien esto, nosotros tenemos facultades de supervisión ex post, y frente a cualquier reclamo de personas que estimen que su reserva técnica debió haber sido mayor o que el monto que se les informó que podían retirar no era el que ellos pensaban, pueden presentar el reclamo, y nosotros tenemos facultad de supervisión.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- ¿Quiere realizar alguna pregunta, diputado Labra?

El señor LABRA (vía telemática).- Señora Presidenta, sigo con la misma inquietud.

Entiendo que, según lo que dijo don Joaquín Cortez, supuestamente cada una de las compañías informó a sus clientes acerca de la reserva técnica, y que si esas entidades no cumplen con eso, se las podría sancionar, porque esa es su función, ¿verdad?

No entiendo cuál es el problema de que se conozca, de que se agregue, por ejemplo, esa tabla. Sé que no se hizo, pero se puede hacer. Y si así ocurriera, más gente podría tener la información de su reserva técnica, antes y después del retiro, porque si no, se produce un problema serio de transparencia para poder tomar decisiones. Si se deja en el aire, uno no puede tomar la decisión, porque se queda pensando que algo va a pasar.

Les pido que se pongan en el lugar de las personas, ya que no son expertas como los que están sentados en esa mesa ni tienen los elementos suficientes. La idea es que los expertos como ustedes tengan la capacidad de mostrar a la mayor cantidad de personas cómo tomar una buena decisión.

Según los datos que tengo, 140 personas pudieron hacer ese trámite y reclamar que no se les informó sobre eso. Pero, si el dato está tan claro como el valor de la UF, si se conoce el monto a retirar con anterioridad, si están esas tablitas, con un agregado que da cuenta de las reservas técnicas que se hicieron antes y después,...

A lo mejor les estoy provocando un problema, pero mi intención es conocer si la información perjudica al mercado financiero. Eso es lo que quiero saber.

Pienso que tal vez por eso les resulta difícil entregar esa información.

Muchas gracias.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- En primer lugar, quiero hacer un comentario.

A mi juicio, esto es gravísimo, porque tuvieron el tiempo para hacer esa tabla -que me parece espectacular que exista, porque es información para el afiliado-, pero no la hicieron. La base de cálculo para tener la tabla, no se entrega. Es un número único y absoluto por cada afiliado. Es mucho más complejo tener esa base, esa tabla, con posterioridad.

No sé qué vamos a hacer con esta información, pero la primera conclusión a la que vamos a llegar es que faltó transparencia en el proceso, porque este comienza con la reserva técnica, con que el afiliado y la propia Comisión para el Mercado Financiero estén conscientes de esa reserva y de cómo se cuantifica, a partir del retiro.

¿Se da cuenta, don Joaquín, de qué ocurriría si hoy nos damos cuenta de que la base de cálculo fue mal hecha o que no corresponde a lo que planteó la aseguradora? Es gravísimo lo que estaría ocurriendo.

¿Sería posible que usted solicite que se entregue a los afiliados la reserva técnica original y la reserva técnica

que les quedó en el sistema, después de retirar su 10 por ciento de renta vitalicia?

Tiene la palabra, señor Cortez.

El señor CORTEZ.- (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, con su permiso le voy a dar la palabra al vicepresidente de la Comisión, señor Kevin Cowan.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra el señor Cowan.

El señor COWAN (vicepresidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Buenas tardes, señora Presidenta.

Es importante aclarar un par de puntos que se han planteado acá, para que no quede ninguna duda en la comisión investigadora.

El primero, que la reserva técnica es un cálculo que las compañías deben hacer con estricto apego a la norma y parámetros que la Comisión para el Mercado Financiero va generando a través del vector de descuento -una tasa de descuento- y de la tabla de mortalidad. Se generan en conjunto.

Entonces, esos son los insumos que les provee el supervisor, y no pueden tomar o elegir algún otro insumo. Hay una fórmula que establece la normativa, y lo que la Compañía de Seguros debe incorporar a esa fórmula es el monto de la pensión que le está pagando a cada pensionado. Por lo tanto, distintos pensionados tienen distintas reservas técnicas.

Respecto de su pregunta, de si a ese respecto hay espacio de ambigüedad o espacio de imprecisión respecto de cuál es la reserva técnica, señalo que esto es algo de responsabilidad absoluta de la compañía de seguros, de su directorio, de calcular, porque es parte de lo que la Comisión para el Mercado Financiero utiliza para supervisar que las compañías antes del anticipo hayan configurado suficiente capital para respaldar estas pensiones, y eso es algo que miramos dentro del proceso de supervisión general de las compañías de seguros, con particular atención; incluso antes de la discusión que hoy nos convoca, eran parte central de nuestro

rol supervisor. Eso es algo que la comisión supervisa en fondo y forma.

Eso es lo primero, señora Presidenta.

En segundo lugar, la información que se les dio a las compañías de entregar a los pensionados en el proceso del anticipo extraordinario que estamos discutiendo hoy, es la que nosotros estimamos era más importante para que ellos -pensionados y pensionadas- pudieran hacer el cálculo más cuidadoso respecto de la conveniencia de tomar esta decisión, en la que el pensionado valide su situación individual actual y la situación por la que pasa su familia, con los efectos de largo y mediano plazo. Por cierto, es una decisión de suma importancia.

En ese contexto, lo que buscamos fue instruir a las compañías en cuanto a que le pasaran a las personas el set de información -en la tabla que acaba de describir el señor García, y que está en los oficios que les mandamos la semana pasada- que consideramos que necesitaban tener sobre la mesa para poder decidir.

En ese set de información -como usted bien resumió- está la pensión actual y las diez filas de porcentajes de anticipo, y después están los montos a anticipar, los que vienen configurados. Entonces, si en la línea del 10 por ciento el monto a anticipar es 62 UF, se extrae implícitamente que la reserva técnica es diez veces el monto a anticipar.

En ese momento, consideramos que lo más importante era tener la información de cuál era el monto máximo que podía anticipar -y hay una relación lineal entre ese monto máximo y la reserva técnica- y, sobre todo, cuál era el impacto de esto sobre la pensión futura, que está en las dos últimas tablas. Esa era la información que consideramos que la persona debía conocer.

Recuerde, señora diputada, que lo primero es que la persona demostraba interés por anticipar, se le enviaba esta información y tenía tiempo para revisarla. En ese momento, como señalé, consideramos que ese era el set de información que la persona debía tener sobre la mesa, y si consideraba que era necesaria una aclaración respecto del monto a

anticipar, estaba la disposición de contactar a la compañía de seguros para validar eso.

Solo para aclarar, la reserva técnica, básicamente, es el valor de la pensión hacia adelante, o sea, es una estimación de cuánto la compañía debe pagar hacia adelante. Ese, dicho sea de paso, es el concepto que está detrás.

Entonces, lo que buscamos era que la persona tuviera esa información, que tuviera tiempo para decidir, y que le quedaran absolutamente claras las consecuencias de esa decisión. Por lo tanto, en este caso particular -que está puesto como ejemplo en el oficio-, si la persona anticipaba las 62 UF, su pensión bajaba de 198.000 a 178.000 pesos. Pensamos que esa era la información más importante, desde la perspectiva del pensionado. Por ende, coincidimos con ustedes en que era una decisión importante.

A nuestro juicio, esta era la información que mejor ayudaba al pensionado a tomar esa decisión.

Gracias.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Quiero plantear -aunque sea reiterativa- que por tratarse de una decisión que el pensionado debía tomar y porque, según sus propias palabras, aquí no hay espacio para la ambigüedad, y como no hay espacio para esa ambigüedad, tiene que ser una sola cifra, dado que, además, está bien caracterizada por ustedes.

Por otra parte, usted dijo que era central en la supervisión. Entonces, ¿cómo algo que es central en la supervisión, que no tiene ambigüedad, que es la base de cálculo para la toma de decisiones, no está puesta la información que se le entrega al afiliado? ¿Cómo es posible que no esté?

Es decir, yo no sé si ustedes harían un negocio, cualquiera que fuera, particular, privado o público, en que no tuvieran la base de ese negocio, que no supieran cuánto van a colocar en ese negocio. No está esa información, y no lo está antes ni después. Entonces, me parece, primero, extraño, pero además me parece de una falta de...

Cuando usted dice que no hay espacio para la ambigüedad, que es particularmente la atención que nosotros tomamos como Comisión para el Mercado Financiero, pero, además, nos dice: es parte central de nuestra supervisión. Es decir, esto no es menor, esto ustedes lo saben. Pero quién no lo sabe es quien tiene que tomar la decisión, que es el afiliado, el asegurado.

Entonces, ¿cómo tomo una decisión de algo que no sé y que solo lo sé, unilateralmente, a través del asegurado? Me parece extraño, como también me parece extraño que en los contratos no salga ni una palabra acerca de que los fondos ya no pertenecen al afiliado.

Señor Cortez, no sé qué acción va a tomar a futuro en relación con la información que necesitan conocer los usuarios, porque a lo menos debería haber una circular que señalara al afiliado el monto de la base de cálculo y el monto final. A lo menos, los afiliados deberían tener esa información para les diera algún grado de certeza de que lo que hicieron fue correcto.

El señor CORTEZ (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, supongamos que nosotros les hubiésemos pedido que informaran la reserva técnica, lo cual tenía algunos problemas por la escasez de tiempo, pero supongamos que la hubiésemos pedido. Esa información habría sido exactamente diez veces el monto a retirar. ¿No sé cuánto más habría ayudado esa información?

Lo que usted está afirmando es que, a lo mejor, las compañías no informaron bien cuánto era el monto a retirar, porque la sospecha es que ese monto no correspondía a la reserva técnica. Eso es algo que siempre podemos fiscalizar, y esa fiscalización siempre se hará a posteriori y no a priori. Lo que quiero decir es que si las compañías están haciendo bien su trabajo, el monto a retirar habría sido exactamente el 10 por ciento de la reserva técnica, y no habría allegado mucha información.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra el diputado Amaro Labra.

El señor LABRA (vía telemática).- Señora Presidenta, el señor Daniel García -si no me equivoco- se adelantó en dar la respuesta respecto de lo que iba a preguntar. Me pareció escuchar al señor Gaspar decir que el 10 por ciento correspondía al valor de la reserva técnica, diez veces más. O sea, en el ejemplo que tenemos, la reserva técnica debiera ser 18.000.000 de pesos -si no me equivoco-. Es indudable que a más gente se le habría ocurrido preguntar si estaba bien hecho el cálculo de la reserva técnica. Si no está el dato, como en el ejemplo, es más difícil que a alguien se le ocurra preguntar. Y él mismo dice que puede ser que haya sido importante; pero, yo creo que es importante, y la gente podría haber preguntado -mejor dicho, las personas; superemos la acepción de gente y hablemos de personas-, y se puede preguntar ahora, y se puede fiscalizar ahora, si corresponde la reserva técnica, pero ya el dato no está puesto tan claro como en el cuadrito hermoso, repito, porque es muy buena información, pero faltó lo que la Presidenta ha dicho muy bien, que realmente puede ser muy complicado, puede ser muy grave, y tenerlo después es peor todavía.

Sé que falta tiempo para analizar estos temas, pero estamos hablando de un oficio muy importante y no tenemos tiempo poder analizarlo completamente.

Respecto de los contratos, es importante que también los aclaremos, porque no se mencionan cosas que son importantes en la discusión que tenemos que tener en esta comisión investigadora.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Señor Cortez, le ofrezco la palabra sobre las otras preguntas que realizaron los diputados.

El señor CORTEZ (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, quiero insistir en que si hubiésemos pedido que se incorporara la reserva técnica, esta no habría sido otra que "equis" veces el monto informado a anticipar. No habría sido distinto, no habría agregado información. Lo que usted puede pretender es saber si ex post puedo fiscalizar si se informó bien la

reserva técnica, pero en la solicitud inicial no habría allegado información.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Señor Cortez, en el oficio que usted envió a la aseguradora me llamó la atención que el tema de las reservas técnicas fuera el último punto que usted tratara. Pensé que iba a ser el primero, porque era la base de cálculo.

Creo que esto tiene que ver con la fe pública, sobre todo en un sistema tan importante como el de las pensiones por renta vitalicia. Será función de usted poder chequear cada uno de los retiros.

Señor Cortez, le ofrezco la palabra para que se refiera a las otras preguntas que hicieron los diputados.

El señor CORTEZ (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, hay varias preguntas; trataré de seguir el orden en el que fueron hechas.

Entiendo que la segunda pregunta tiene que ver con el funcionamiento de nuestra supervisión y, básicamente, sobre las consultas que recibimos de los pensionados respecto del retiro de rentas vitalicias. ¿Eso era?

-El señor García, quien se encuentra al lado del presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, le hace una acotación fuera de micrófono.

Usted se refirió a los oficios vinculantes que tenemos con la Superintendencia de Pensiones.

Señora Presidenta, con su venia, la pregunta la contestará el director general, señor Daniel García.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra, señor García.

El señor GARCÍA (director general de Supervisión de Conducta de Mercado) [vía telemática].- Señora Presidenta, como lo establece la legislación, y como lo hemos explicado en sesiones anteriores, hay normativas que expresamente mencionan la necesidad de una emisión conjunta a una consulta.

Es así, por ejemplo, que la norma de carácter general N° 398, que fija las condiciones de las tablas de mortalidad,

es una norma conjunta que naturalmente requiere un trabajo conjunto, de origen. Entonces, requiere la concurrencia de ambas entidades: de la Superintendencia de Pensiones y de la Comisión para el Mercado financiero.

En el caso de la norma de carácter general N° 221, que imparte instrucciones sobre asesoría previsional, es una materia que daba cuenta -esto es la ley de agentes- de que debíamos tener un registro conjunto de asesores previsionales y, por tanto, también requería la concurrencia de ambos organismos.

La norma de carácter general N° 226, que establece relaciones comunes de cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos y ahorro de previsión voluntaria es una materia que también es de conjunto con la Superintendencia de Pensiones.

Lo mismo ocurre con la norma de carácter general N° 227, que hace la diferencia respecto de la anterior que mencioné, en cuanto al ahorro previsional voluntario, pero de carácter colectivo; de igual forma, la norma de carácter general N° 244, que establece la forma y plazo en que la Tesorería General de la República efectúa el pago de la bonificación establecida en el artículo 20 del decreto ley N° 3.500 y su devolución por parte de las administradoras de fondos de pensiones.

Normas específicas. Tenemos una serie de circulares que son de carácter conjunto como, por ejemplo, la N° 1828, que regula la garantía estatal por pensión mínima; la N° 1928, que establece las obligaciones en las compañías de seguros respecto de las pensiones solidarias; la N° 2045, que "establece regulaciones comunes relativas a las obligaciones de las administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros de vida, mutualidades de empleadores (...) respecto de la determinación y pago de los beneficios relativos a la exención de la cotización legal de salud."; la circular N° 2084, que establece regulaciones comunes relativas a obligaciones de las administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros de vida, mutualidades de empleadores de la ley N 16.744, Instituto de Previsión Social, respecto de

la determinación y pago de los beneficios relativos a la rebaja a 5 por ciento de la cotización legal de salud; el artículo 45, del Decreto de Ley N° 3.500, que requiere que la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero fijen anualmente las comisiones máximas para ser cobradas por los fondos de pensiones; y la normativa más reciente -esta es la última, señora Presidenta, en términos cronológicos-, que fue de trabajo conjunto, que sistematiza la Comisión para el Mercado Financiero y la Superintendencia de Pensiones, respecto de la regulación para los asesores financieros previsionales, que es la figura que se devino en la ley de agentes.

Señora Presidente, este es un barrido muy general acerca de cuáles son las materias en que la ley establece, expresamente, que tenemos una acción conjunta para la emisión de dichas normativas.

Ahora bien, dicho eso, usted comprenderá que cada una de estas normas establece un marco de acción que debe supervisarse, y si la norma es de carácter conjunto, es evidente que la supervisión de dicha norma requiere posteriormente una coordinación con el superintendente de Pensiones, lo cual naturalmente se desarrolla.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Entonces, le pido que nos envíe esa información porque queremos establecer el nivel de relación, de cooperación y de articulación entre ambas instituciones. Entonces, le solicito que nos haga llegar los oficios, para que los analice nuestra Biblioteca, para ver los niveles de coordinación entre ambas instituciones.

El señor CORTEZ (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, anteriormente, enviamos un oficio con esa información, pero lo podemos reenviar.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Creo que no está la información de qué se entregó a una y otra institución en relación con la coordinación del tema. Solo el oficio.

El señor CORTEZ (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, le reenviaremos la información.

¿Continuamos con las preguntas?

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Sí, señor Cortez.

El señor CORTEZ (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Entiendo que la otra pregunta tenía que ver con las infracciones y sanciones más frecuentes de compañías aseguradoras.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra el señor Daniel García.

El señor GARCÍA (director general de Supervisión de Conducta de Mercado) [vía telemática].- Señora Presidenta, su pregunta era cómo operaba el sistema de fiscalización; si era a requerimiento, por denuncias o por reclamaciones; cómo opera con la Contraloría General de la República. La respuesta es todas las anteriores, porque actuamos de oficio en ciertas materias. En función de una matriz, evaluamos cuáles son las actividades que pueden ser más complejas desde el punto de vista de la supervisión para los pensionados, para las personas que suscriben una pensión, por ejemplo, al momento de contratar. También operamos en función de reclamos, es decir, de personas que presentan reclamos sistemáticos sobre ciertas materias que puedan ser objeto de una sanción y, finalmente, operamos frente a las reclamaciones, no solo ante denuncias específicas.

Por lo tanto, lo cierto es que nuestros input para el desarrollo del proceso de supervisor requieren procesos internos que van determinando actividades riesgosas sobre las que ponemos atención. Segundo, reclamos que recibimos y que nos dan input para evaluar conductas que puedan ser contrarias a la normativa y, tercero, denuncias concretas de mala práctica de alguna entidad.

Esos tres son los insumos que tenemos.

¿Cuál es la actividad sancionatoria que tiene la Comisión para el Mercado Financiero? Como ustedes saben, la comisión tiene una estructura en la que está separada la función de

sanción de la parte de supervisión. La parte de sanción tiene unidades de investigación independientes que desarrollan sus labores, asegurando las condiciones del debido proceso.

Dicho lo anterior, desde 2018 en adelante, que es cuando empieza a funcionar la Comisión para el Mercado Financiero, se ha sancionado a 24 compañías de seguros de vida. Esto no incluye 13 o 14 sanciones que hemos hecho en conjunto con la Superintendencia de Pensiones para asesores previsionales; eso es aparte, pero en lo que se refiere solo a compañías de seguros, se ha sancionado a veinticuatro.

¿Cuáles son las temáticas al respecto? Algunas dicen relación con materias de solvencia o materias vinculadas a la supervisión prudencial; por ejemplo, el no cumplimiento de algunas condiciones regulatorias de inversión, en fin. Ese tipo de materias, que van en una línea.

Otra línea tiene que ver con adecuadas resoluciones de conflictos de interés al interior de las compañías, por ejemplo, operaciones con partes relacionadas, que también han sido materias objeto de reproche administrativo que, asimismo, se están discutiendo en tribunales. La mayor parte ha fallado en favor del criterio de la Comisión para el Mercado Financiero.

Hay una tercera línea que se relaciona, básicamente, con temas de conducta del mercado, que entiendo es lo que a usted le interesa que levantemos. En ese sentido, una de las temáticas fundamentales ha sido la publicidad, esto es, que las condiciones de la publicidad de las compañías, en la venta del producto, sean consistentes con lo que finalmente se entregó. Hay casos bien claros. Por ejemplo, sancionamos a compañías de seguros de vida que publicitaron un seguro que cubría hasta los 99 años, y resultó ser que cortaron la vigencia antes de esa edad. Ante eso, aplicamos una sanción importante a una entidad. Además, después vino el Sernac, que tomó nuestra sanción -la que, por ley, tenemos que enviársela- y vio si del reproche administrativo se desprende algún perjuicio para los consumidores, ya que ellos son legalmente los responsables de perseguirlos, como así lo hicieron en el caso que les menciono.

Otra línea importante tiene que ver con el incumplimiento de las obligaciones que les asisten a las compañías de seguros en cuanto a su rol de asesoría cuando venden una pensión, lo cual establece nítidamente el Decreto con Fuerza de Ley N° 251. En ese sentido, hemos aplicado sanciones a varias compañías por cuanto la obligación que les asiste, no fue cumplida como corresponde.

Como les dije, desde 2015 solo a compañías de seguros se han aplicado 24 sanciones, que van desde censura hasta multas por 3.000 UF, dependiendo del reproche administrativo que se le haya aplicado a una determinada compañía.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra el señor Joaquín Cortez.

El señor CORTEZ (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, la próxima pregunta se refería a la rentabilidad que tenían las aseguradoras. No tengo la información de rentabilidad de las aseguradoras en los últimos años, pero se la podemos proporcionar.

Señor Daniel García, ¿usted tiene la información de cuántas pensiones pagan?

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra el señor Daniel García.

El señor GARCÍA (director general de Supervisión de Conducta de Mercado) [vía telemática].- Señora Presidenta, por su intermedio, se están pagando alrededor de 645.000 pensiones de rentas vitalicias, todos los meses.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- ¿Cuánto han recibido las aseguradoras? Se lo pregunto para tener las cifras gruesas, como lo que vimos en el sistema de AFP.

¿Cuánto ha recibido el sistema de rentas vitalicias de parte de los afiliados? ¿Cuánto ha entregado en pensiones?

Sería interesante revisar -como lo hacemos permanentemente con el superintendente de Pensiones- y contar con estas cifras gruesas respecto de cuánto ingresa en montos de recursos, en dinero aportado por parte de los afiliados y cuánto es lo que efectivamente se ha pagado. A partir de esa

información, se podría determinar cuánto queda por pagar, y la rentabilidad de estas aseguradoras.

El señor CORTEZ (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, también le vamos a proporcionar esa información a la brevedad.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Muchas gracias.

También necesitamos lo que acaba de decir el señor García a fin de ir sistematizando la información para concluir los distintos capítulos de investigación de la comisión.

¿Alguna otra pregunta que quede por responder?

Ofrezco la palabra.

El señor CORTEZ (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, usted nos hizo otra pregunta sobre el informe de la Fiscalía Nacional Económica, y qué hicimos para asegurar mayor transparencia a los futuros pensionados. Creo que el señor García está mejor preparado para responder esa consulta.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra el señor Daniel García.

El señor GARCÍA (director general de Supervisión de Conducta de Mercado) [vía telemática].- Señora Presidenta, la modificación de 2019 -está explicado en detalle, por lo que no lo voy a leer, y porque ustedes lo pueden ver después con mayor detención- tenía como objetivo unas conversaciones preliminares que tuvimos durante 2018 con la Fiscalía Nacional Económica, cuando ellos estaban haciendo el estudio.

Lo bueno fue que el diagnóstico que hicimos era supercoincidente con el de la Superintendencia de Pensiones, respecto de lo que estaba visualizando la Fiscalía Nacional Económica en cuanto a los ajustes que había que hacer al mecanismo de certificado de oferta que recibían los pensionados, para efectivamente poder ser más claros. Entendemos que muchas veces esta información es compleja.

Básicamente, desde nuestra perspectiva, uno de los focos de atención prioritario está en la supervisión que hacían los asesores previsionales, más allá de la calidad del certificado, respecto de cómo prestaban esa asesoría:

asesorías que prestaban asesores previsionales, por un lado, y, por otro, las compañías de seguros, cuando vendían a través de sus agentes de venta.

Entonces, el elemento central fue buscar simplificar la información, clarificar los elementos centrales que tenía que visualizar la persona y, finalmente, dar cuenta de los distintos trámites que tenía que cumplir la persona para suscribir una pensión.

¿Cuáles fueron los principales cambios? En primer lugar, una cuestión que hoy suena bastante natural no estaba contenida en 2018, en el sentido de que se expresaran los montos de pensión en pesos, estaba solo en UF, cifra que para algunas personas puede ser no tan familiar. Por tanto, la pensión se expresaba en UF, pero también en pesos.

En segundo lugar, incorporamos un certificado de presentación, que significa un cambio muy relevante, porque se visualizan las distintas ofertas que llegan a través del certificado de ofertas, pero vienen rankeadas de la mejor oferta de pensión a la más mala. Lo que hacíamos con este certificado de presentación -que quedó en la norma y hoy opera- es que la persona cuando firmaba por una pensión distinta de las más altas, expresamente firmara que estaba consciente de que estaba optando por una pensión menor y que, anualizada, podría significar 400, 500, 600 mil pesos, dependiendo del monto de la pensión, que iba a dejar de percibir año a año por preferir una pensión de una compañía que estaba en una línea más abajo.

Ahora bien, eso también es parte de la libertad de elección que tienen las personas, porque puede haber privilegiado una u otra compañía en función de variables distintas de solo el monto. Por ejemplo, la clasificación de riesgo que tenía la compañía o el riesgo implícito que tiene cumplir con las obligaciones de pago.

Gracias a Dios, en la industria, en el sector que supervisamos, en general las clasificaciones de riesgo de las compañías en cuanto a solvencia -nuestro leitmotiv de supervisión acá- son adecuadas. Pero, aun así, en esta modificación del certificado establecimos de manera clara, a

través de colores -que también lo reparó la Fiscalía Nacional Económica-, para que la persona pudiera identificar desde un verde claro hasta un verde oscuro, cuál era la clasificación de riesgo que tenía la compañía que estaba eligiendo.

Finalmente, la tercera línea de cambios más relevantes, a mi juicio -independiente de que tiene varios detalles más, que están contenidos en el oficio que explicamos-, tiene que ver con visibilizar algo que antes no era visible, que es el costo de intermediación que potencialmente tenía que pagar el pensionado cuando suscribía una pensión y había un intermediario, ya sea un agente de venta de rentas vitalicias o un asesor previsional.

Antes del cambio, cuando había un agente de venta -el que tiene un monto máximo de comisión que puede cobrar-, la persona entraba por el agente de venta y a todas las ofertas de pensión se les incorporaba el equivalente a un costo de comisión. Lo que se hizo a partir de 2018 fue distinguir este costo, y solo aparece el costo de comisión para el caso del agente de venta, que entra con la oferta.

Esto hace que la persona visualice cuál es el costo, que puede ser bien significativo, pues hasta ese momento podía llegar a ser hasta el 2 por ciento del monto de la prima, con un tope -entiendo- de 90 UF.

Eso visualiza que efectivamente hay un costo y, además, visualiza otra cosa muy importante, y está en todas las leyendas que incorporamos en el certificado: la persona puede no pagar ese monto y puede hacerlo independientemente o puede hacerlo de manera directa en una compañía de seguros o en una AFP, si opta por una modalidad de retiro programado, sin pagar ninguna comisión.

Ese set de cambios fue básicamente lo que también sugirió la Fiscalía Nacional Económica.

Además, la fiscalía sugirió otros ajustes, pero estos dicen relación, más bien, con cambios legales que ya no estaban en el ámbito de competencia de la Comisión para el Mercado Financiero, y entendemos que fue parte de los insumos que se consideraron cuando se propusieron en algunas instancias los ajustes dentro de una reforma previsional.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Muy bien.

Nos quedan cinco minutos.

Ofrezco la palabra.

Por mi parte, voy a insistir en que todavía no se responde -a lo mejor lo hicieron por escrito y no lo sé- lo relacionado con la oferta externa.

En ese caso había un reparo de la Fiscalía Nacional Económica respecto de eliminar la oferta externa y fortalecer el Scomp, como único lugar desde el punto de vista institucional que debería ser utilizado.

Lo segundo que no se ha respondido tiene que ver con el pilar solidario, que lo pregunté la vez anterior. Queremos saber cómo está su funcionamiento, el promedio de utilización de esta ayuda del gobierno, cuántos son los que en la actualidad están en el pilar solidario, y su opinión en relación con modificarlo, en el sentido de que sea flexible, precisamente a raíz del retiro, porque de esa forma se podría compensar de la misma manera, en forma análoga, como se hizo en el sistema de retiro de AFP.

Nos quedan tres minutos, pero pueden responder por escrito esas preguntas.

Tiene la palabra el diputado Amaro Labra.

El señor LABRA (vía telemática).- Señora Presidenta, me gustaría saber qué significa la censura, en términos de sanción, a una de las compañías.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra el señor Joaquín Cortez.

El señor CORTEZ (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, le voy a pedir a nuestro director general jurídico que responda la pregunta del diputado Labra respecto de la figura de la censura.

El señor GASPAR (director general jurídico de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, la censura es una de las sanciones equivalentes, quizá, para mejor comprensión, a una amonestación. Básicamente, a diferencia de otras sanciones que contempla la

ley de la Comisión, no implica un efecto pecuniario, como multa o suspensión de funciones, pero sí implica que es un ejercicio de la facultad sancionadora de la Comisión, y que tiene consecuencias, porque, en definitiva, una entidad que fue sancionada por la Comisión para el Mercado Financiero -es la sanción más baja, concretamente-, pero que implicó una sanción conceptualmente semejante a una amonestación.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra el señor Joaquín Cortez.

El señor CORTEZ (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, antes de despedirnos, solo quiero plantear que la oferta externa es materia de modificación legal, está fuera de nuestro ámbito administrativo.

Además, en lo que se refiere al pilar solidario, le digo que no es materia nuestra, sino de la Superintendencia de Pensiones. Sin perjuicio de eso, lo vamos a contestar por escrito.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Quiero saber el parecer de ustedes en relación con lo que ocurre con el sistema, porque sin duda la modificación legal la vamos a conversar con el ministro de Hacienda. Pero, queremos saber qué opinan ustedes al respecto, porque, al hablar del 80 por ciento -incluso, en la sesión anterior ustedes mencionaron que el 85 por ciento- que iba por un sistema paralelo externo, fuera del institucional, o se cometen errores en el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión o algo está ocurriendo, porque no es normal. La Fiscalía Nacional Económica también reparó en la misma situación. Es más, dijo que se debería eliminar la oferta externa.

Entonces, a ese respecto ustedes deberían tener una opinión, más allá de la reforma legal que pudiera ocurrir.

En relación con el pilar solidario, el tema es cómo uno da cuenta no solo de la aseguradora, sino de qué le está pasando al asegurado y cuáles son los complementos que tiene para mejorar su pensión.

Ojalá nos pudieran enviar su apreciación en relación con la oferta externa y el Scomp y los números del pilar solidario. También solicitaremos esa información a la superintendencia, pero sería importante que ustedes nos den su opinión para saber cómo está funcionando el pilar solidario versus el complemento con las aseguradoras, a diferencia del complemento de las AFP.

El señor CORTEZ (presidente de la Comisión para el Mercado Financiero) [vía telemática].- Señora Presidenta, íbamos a contestar su pregunta, pero, como el señor García hizo todo el trabajo, le solicito que le conceda el uso de la palabra por un minuto más antes de levantar la sesión.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra, señor García.

El señor GARCÍA, don Daniel (director general de Supervisión de Conducta de Mercado) [vía telemática].- Señora Presidenta, estuvimos de acuerdo cuando se discutió acerca de la pertinencia de hacer algún ajuste para limitar la oferta externa. Ese es uno de los elementos que trabajamos técnicamente para plantearlo y lo compartimos con la Fiscalía Nacional Económica, pero eso no obsta que igual hay una supervisión y que la oferta externa forma parte integral del ecosistema del Scomp.

Pero, si nos pide la opinión, le digo que hemos sido partidarios de buscar que las compañías se jueguen en la primera oferta que aparece en el certificado el monto que finalmente se determina para la pensión. Sin duda, eso importa un cambio legal, porque no es nuestra facultad hacerlo.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta) [vía telemática].- Mi preocupación es la pregunta al revés. ¿Por qué no se la juegan en el Scomp, más bien fuera del área y no jugando el juego en la cancha? Me preocupa eso y la relación medio extraña que se produce hacia las ofertas externas.

Agradezco al señor Joaquín Cortez y a todo su equipo asesor por su participación en esta comisión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 17:05 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA

Redactor

Jefe (S) Taquígrafos de Comisiones.